



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico

PROCESO EJECUTIVO :

DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO : CHAMORRO PEREZ ADALBERTO DAVID Y PEREZ ZABALETA LUCAS IVAN

RADICACION: 00484-2016

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez , el proceso ejecutivo en el cual los demandados se notificaron del auto de mandamiento de pago y no propusieron excepciones. Sirvase Proveer.-

26 JUN 2020

EL SECRETARIO,

JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA , ATLANTICO

26 JUN 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procederá a ordenar seguir adelante la ejecución teniendo en cuenta que los demandados señores CHAMORRO PEREZ ADALBERTO DAVID y PEREZ ZABALETA LUCAS IVAN se encuentran notificados toda vez que se emplazo mediante auto de fecha 25 de mayo del 2017 ,y al no comparecer al proceso se les designo curador ad-litem , mediante auto de fecha 2 de abril del 2018 notificándose del auto de mandamiento el día 12 de abril del 2018 al Dr. JOHANA VILLALBA SALAMANCA , quien contesto la demanda sin proponer excepción alguna.-

Por todo lo anterior y de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del artículo 440 del C.G.P, este Juzgado ...

RESUELVE ,

1º. Ordenese seguir adelante con la ejecución contra de los señores CHAMORRO PEREZ ADALBERTO DAVID y PEREZ ZABALETA LUCAS IVAN tal como se determino en el mandamiento de pago .-

2º. Exhortese a las partes a efectos de que presenten la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del C.G.P.

3º. Ordenese el remate previo secuestro y avaluo de los bienes embargados en caso de que existan

4º. Condenese en costas a la parte demandada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUZGADO 1º. PROMISCO MUNICIPAL - SABANALARGA
SECRETARIA
30 JUN 2020
El auto anterior se notificó por estado
035 en la fecha
Secretario